



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0107-2014-A-MPH-BCA

Bambamarca, 07 de Febrero del 2014.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC.

**VISTO:**

La Carta N° 003-2014-SG-MPH/B de fecha 03 de Enero de 2014, Proveído N° 0021-GM, de fecha 07 de Enero del 2014, el Informe N° 001-2014-MPH-BCA/GPP-OPR de fecha 08 de Enero de 2014, el Informe N° 012-2014-GPP-MPH-BCA de fecha 08 de Enero de 2014, Proveído N°0071-GM de fecha 09 de Enero del 2014, el Informe N° 025-2014-GAJ/MPH-BCA de fecha 22 de Enero de 2014, Proveído S/N, el Informe N°006-2014-MPH-BCA/GPP-OPR, de fecha 29 de Enero de 2014, Proveído N° 0449-GM, sobre Aprobación de Directiva sobre **"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC"**; y

**CONSIDERANDO**

Que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica De Municipalidades establece los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 719 - Ley de Cooperación Técnica Internacional establece las normas generales a que se sujeta la Cooperación Técnica Internacional que se gestiona a través de los organismos del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado.

Que, el Artículo 3° de la Ley 27692 - Ley de Creación de Agencia Peruana de Cooperación Internacional establece que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional es el ente rector de la cooperación técnica internacional y tiene la responsabilidad de conducir, programar, organizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, en que función de la política nacional de desarrollo, en el marco de las disposiciones legales que regulan la Cooperación Técnica Internacional.

Que, mediante Carta N°003-2014-SG-MPH/B de fecha 03 de Enero de 2014, el Secretario General se dirige al Gerente Municipal para informarle que ha elaborado una Directiva denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC"** directiva que ha sido elaborado, teniendo en cuenta la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, con la finalidad de lograr el apoyo de las entidades de administración pública y privada nacionales y extranjeras, interesados en desarrollar actividades conjuntas en áreas de interés común, con el fin de que contribuyan a alcanzar los objetivos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc.

Que, mediante el Proveído N°0021-2014-GR de fecha 07 de Enero de 2014, Gerencia Municipal dispone a la Gerencia de Planificación y Presupuesto que realice la Revisión y emita opinión e Incorporación de alguna mejora de la directiva denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC"**.

Que, mediante Informe N°001-2014-MPH-BCA/GPP-OPR de fecha 08 de Enero de 2014, Jefe de Planeamiento y Racionalización se dirige al Gerente de Planificación y Presupuesto para informarle que procedió a revisar la Directiva denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC"**, emitiendo como opinión que se debe incluir una disposición complementaria para dicha directiva.

Que, mediante Informe N°012-2014-GPP/MPH-BCA de fecha 08 de Enero de 2014, el Gerente de Planificación Y Presupuesto se dirige al Gerente Municipal para informarle que el Jefe de Planeamiento y Racionalización, hizo llegar el informe que contiene la Directiva denominada **"PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC"**; la misma que luego de ser revisada y aprobada deberá continuar con su trámite correspondiente.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



Que, mediante el Proveído N°0071-2014-GM de fecha 09 de Enero de 2014, Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica realice la revisión y emita Opinión Legal respecto a la directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC".

Que, mediante Informe N° 025-2014-GAJ/MPH-BCA de fecha 22 de Enero de 2014, el Gerente de Asesoría Jurídica emite Opinión considerando que la directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC"; se enmarca dentro de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la cual establece que los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; por tal razón dicha directiva se convertirá en un importante documento de gestión que nos permitirá ordenar, verificar el cumplimiento de los mismos, en cuanto a la consecución de sus objetivos; así mismo considera que dicha directiva deberá ser aprobada previo análisis de las observaciones realizadas por la Gerencia de Planeación y Presupuesto.

Que, mediante el Proveído SN de fecha 22 de Enero de 2014, Gerencia de Asesoría Jurídica dispone a la Gerencia de Planeación y Presupuesto realizar las correcciones necesarias para la aprobación de la directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC".

Que, mediante Informe N°006-2014-MPH-BCA/GPP-OPR de fecha 29 de Enero de 2014, el Jefe de Planeamiento Y Racionalización se dirige al Gerente Municipal para informarle que se ha realizado las correcciones necesarias de la directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC", tal como recomienda en el Informe N° 025-2014-GAJ/MPH-BCA, a fin de que disponga se emita el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante el Proveído N°0449-2014- GM de fecha 29 de Enero de 2014, Gerencia Municipal dispone que la Gerencia de Asesoría Jurídica proyecte la Resolución de Alcaldía aprobando la directiva denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 6 artículo 20° de la Ley de Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva N° 04-2014-MPH-BCA "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC", en mérito a la parte considerativa de la presente resolución y cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que todas las oficinas, Gerencias y Sub Gerencias, sean las encargadas de su cumplimiento a través de sus áreas correspondientes, en el marco de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad Orgánica de Imagen Institucional la publicación de la presente en el portal Electrónico de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General, notificar la presente resolución a las Gerencias de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

C.C  
SG  
GM  
GAF  
GAJ  
GPP  
GIUR  
GSM  
GRT  
GDES  
GSP  
IMAGEN

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA  
Sr. Hernán Vásquez Saavedra  
ALCALDE